



Autoriza en carácter de regularización Paralelismo y Atravesos Fibra Óptica en Ruta L-30-M, sector km. 81,044 al km 84,445, a la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A.

TALCA, 30 ENE 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012 N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N de Sr. Carlos Correa Meléndez, Director Regional VII Región la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A. de fecha 11 de Noviembre del 2013, en representación de esta, en la cual solicita regularización de "Instalaciones de fibra Óptica en Camino Público Rol L-30-M", sector km 81,044 al km 84,445, Provincia de Talca.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de Cmet Telecomunicaciones S.A.
- Según lo anterior y lo indicado en Oficio Ord. División de Ingeniería N° 646 de fecha 17 de Enero del 2014, respecto de futuros traslados de instalaciones producto de obras viales, debe ser ratificado por la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A. ante la Dirección de Vialidad mediante la entrega de una Declaración Jurada ante Notario Público cuyo documento debe ser remitido a esta Dirección Regional en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente documento.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 30 ENE 2014

D. R. V. VII REGIÓN N° 160 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza, en carácter de regularización, las obras ejecutadas del "Proyecto de Regularización de Tendido de Cable Fibra Óptica, en la Faja Fiscal de la Ruta L-30-M, Km. 81,044 al Km. 84,445, Provincia de Talca, VII Región", y cuyas instalaciones se proponen en un tramo de la Ruta Rol L-30-M, Cruce Ruta 5 (Huaipillo) - Constitución a la Empresa "Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.", consistente en Paralelismo y Atravesos de Línea de Fibra Óptica Aérea en postes de apoyo de terceros y de acuerdo al siguiente detalle:

PARALELISMO AEREO			UBICACIÓN
KM INICIO	KM TÉRMINO	TIPO	LADO
81,044	81,327	CABLE/FO	Izquierdo
81,334	84,455	CABLE/FO	Derecho

Longitud del paralelismo = 3,411 Km

ATRAVIESO AEREO KM.		
INICIO	TERMINO	DESCRIPCIÓN
81,327	81,334	Diagonal izquierda a derecha

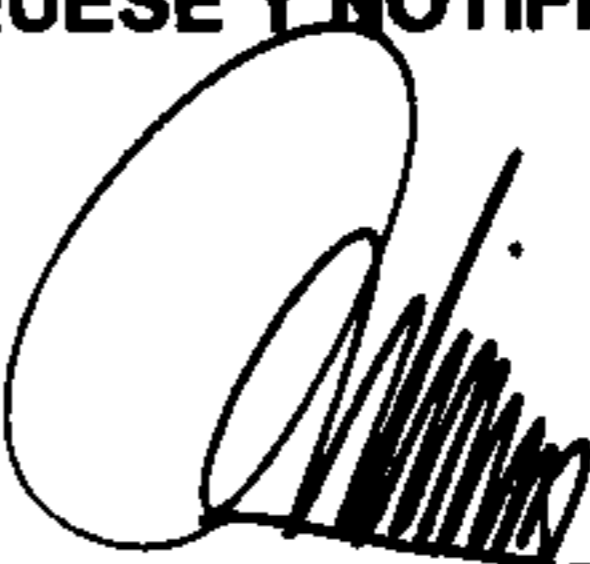
2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa "Cmet Telecomunicaciones Chile S.A."; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.
- 2.5.- La Empresa "Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.", deberá entregar, Declaración jurada, suscrita ante notario en los términos señalados en los "Considerando" del presente documento.

- 2.6.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Cmet Telecomunicaciones, Walker Martinez N° 911, La Florida - Santiago
- Sr. Eduardo Farías M. I. F. V., Nivel Central
- Sr. Néstor Carcamo C. I.F.V., Vialidad Región del Maule
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/00714

Proceso asociado N° 7494966